**La Universidad de Guadalajara**

1. Es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco y conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, es su atribución administrar su patrimonio.
2. Adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, de conformidad con el artículo 22 de su Ley Orgánica.
3. La Red Universitaria se integra por:
	1. Los Centros Universitarios
	2. El Sistema de Universidad Virtual
	3. El Sistema de Educación Media Superior
	4. La Administración General
4. La Universidad de Guadalajara cuenta con diversas empresas, cuyo objetivo es generar recursos para las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido por el artículo 6, fracción XIII,de la Ley Orgánica.
5. El presente acuerdo será firmado por los titulares de las entidades de la Red o empresas universitarias, cuando el importe sea igual o mayor a 6 veces el salario mínimo mensual.

Los salarios mínimos estipulados se refieren al salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

1. El presente acuerdo no exime a las partes de la obligación de cumplir con los procedimientos de adjudicación establecidos en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y con base en la norma que señala lo concerniente a las compensaciones externas, del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de la Universidad de Guadalajara, que señala lo concerniente a las compensaciones externas, las partes acuerdan sujetarse a lo establecido en las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Las partes pactan que el objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones en que se llevará a cabo la prestación y recepción de los bienes o servicios que suministre, que se describen en la carátula del presente.

Las partes se obligan a cumplir con la normatividad universitaria y demás aplicable.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la aplicación del presente acuerdo se estipulan las siguientes definiciones:

1. **Prestadora,** la entidad de la Red o empresa universitaria que lleva a cabo la prestación de un servicio o el suministro de bienes.
2. **Receptora,** la entidad de la Red o empresa universitaria que recibe la prestación de un servicio o adquiere un bien.

**TERCERA.-** La prestadora cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del acuerdo.

La prestadora, en caso de ser necesario, sólo podrá subcontratar hasta un 49% del total del servicio objeto del presente instrumento, para lo cual deberá realizar el procedimiento establecido en la norma aplicable, según la naturaleza (origen) de los recursos.

**CUARTA.-** La receptora cuenta con los recursos presupuestales financieros necesarios para cubrir el valor de los bienes o servicios requeridos.

**QUINTA.-** La prestadora se compromete a entregar los bienes o prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la carátula del presente, así como entregar, en su caso, la factura proforma correspondiente.

**SEXTA.-** La receptora se compromete a pagar la cantidad total por concepto de prestación del servicio o entrega del bien, conforme a lo señalado en la carátula del presente según corresponda:

1. Cuando la operación se realice con empresas, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria a las cuentas institucionales;
2. En el caso de pago a entidades de la Red, el depósito se deberá referenciar; y
3. En el caso de operaciones entre dependencias se realizará la transferencia presupuestal.

SÉPTIMA.- La prestadora, autoriza a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara para que retenga de su techo presupuestal, en su caso, la parte proporcional correspondiente al incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en la carátula del presente. En el caso de que la prestadora sea una empresa universitaria, deberá responder de su presupuesto y depositarle a la cuenta de la receptora.

Lo anterior, deberá ser solicitado por la receptora al momento del incumplimiento.

OCTAVA.- La prestadora será responsable ante la receptora por los defectos y/o vicios ocultos que se presenten en los bienes o servicios objeto del presente, respondiendo en la parte proporcional del menoscabo financiero con su techo presupuestal.

**NOVENA.-** El presente acuerdo podrá ser modificado por voluntad de ambas partes durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable.

**DÉCIMA.-** Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por los titulares de ambas partes o por la autoridad competente.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron de conformidad.

Firma, nombre y cargo del titular de la Prestadora

Firma, nombre y cargo del titular de la Receptora

|  |  |
| --- | --- |
| **No. de Acuerdo**  | **Siglas de la dependencia /**0000/año |

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha de elaboración del acuerdo** |  |

|  |
| --- |
| Prestadora |
| Nombre  |  |
| Cargo |  |
| Dependencia o empresa |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Partida presupuestal o recurso material, en su caso |  |

|  |
| --- |
| Receptora |
| Nombre  |  |
| Cargo |  |
| Dependencia o empresa |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Partida presupuestal o recurso material, en su caso |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción del bien o servicio | Precio unitario | Importe total (número y letra) |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| Obligaciones de la prestadora (cómo, cuándo, donde, inicio y conclusión) |
|  |

|  |
| --- |
| Obligaciones de la receptora |
|  |

|  |
| --- |
| Condiciones de pago (contado, parcialidades, anticipo) |
|  |

|  |
| --- |
| Condiciones de entrega del bien o realización del servicio (lugar, fecha) |
|  |

|  |
| --- |
| Observaciones |
|  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Prestadora** |  | **Receptora** |
|  |  |  |
|  |
| Firma, nombre y cargo del titular de la entidad de la Red o empresa universitaria |  | Firma, nombre y cargo del titular de la entidad de la Red o empresa universitaria |